



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OMN°101/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 1 de octubre de 2010, suscrita por Alcaldesa Municipal dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se haga la distinción del Dr. DAISAKU IKEDA, el 8 de octubre 2010 a horas 10:00 a.m. en la casa de la Libertad.

Que, el Dr. DAISAKU IKEDA como presidente de SGI (Soka Gakkai Internacional) tiene una larga trayectoria mundialmente reconocida al servicio de la paz mundial y la educación, en especial a favor de Bolivia en el tema de la educación para niñas, como uno de los objetivos del milenio.

Que, el Dr. IKEDA a lo largo de los últimos 50 años ha promovido la paz en el mundo logrando en ese su fin trabajar de cerca con 196 países, y más de 12 millones de miembros.

Que, el Dr. IKEDA como filósofo, poeta, escritor y fundador de varias instituciones educativas, propaga y promueve la paz, la cultura y la educación, como objetivo de formación de los ciudadanos que respeten los valores, la dignidad de la vida, para la construcción de una sociedad que pondere la educación como vía de desarrollo y superación.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre y siendo propicia la oportunidad para realizar la Distinción "Gran Mariscal De Ayacucho por Servicios Eminentes"

Que, conforme el art. 11 inc. d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir la distinción: "...GRAN MARISCAL DE AYACUCHO por SERVICIOS EMINENTES destinado a: "...ciudadanos nacionales o internacionales, por meritos debidamente calificados..."sic.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la distinción de: GRAN MARISCAL DE AYACUCHO POR SERVICIOS EMINENTES a:

Dr. DAISAKU IKEDA

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 08 de octubre del año 2010, a horas 10:00 a.m., en la Casa de la Libertad.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

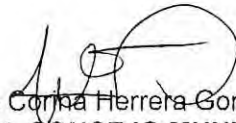
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°101/10

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil diez.


Dr. Germán Gutiérrez Garfiter
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Correa Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en la Casa de la Libertad a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diez.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

